

ACTA N°16/2019
SESIÓN ORDINARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD DE AYSÉN

Siendo las 15:30 horas del día miércoles 18 de diciembre de 2019, en dependencias del Campus Lillo, se da inicio a una nueva Sesión Ordinaria del Consejo Superior de la Universidad de Aysén.

Asisten a esta reunión:

1. Sra. Natacha Alejandra Pino Acuña, Rectora de la Universidad de Aysén.
2. Sr. Baldemar Carrasco Muñoz.
3. Sr. Francisco Hervé Allamand.
4. Sr. Iñigo Díaz Cuevas
5. Sr. Fabian Jaña Prado.
6. Sra. Paulina Arriagada Baudet.

Secretaria de Actas: Sra. Pía Grandón Cárdenas, Secretaria General Universidad de Aysén.
Se da inicio a la sesión, con palabras de bienvenida de la Rectora, Natacha Pino Acuña.

TABLA DE TEMAS A TRATAR EN LA SESIÓN N° 16.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN N° 15 DE FECHA 16 Y 17 DE OCTUBRE DE 2019.

Siendo las 15:12 horas se inicia la sesión N° 16 del Consejo Superior.

La consejera Arriagada realiza las siguientes observaciones a el acta de la sesión 15:

- En la página 4, último párrafo, la consejera realiza observación a la redacción de la frase “de los departamentos que tributan en número a estas actividades”, la cual se reemplaza por la frase “y, de cómo los departamentos tributan en número a estas actividades”.
- Además, en la página 6, referente al punto N°4 “INFORMACIONES SOBRE PLAN DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIVERSIDAD DE AYSÉN”, se solicita complementar el párrafo 6 alusivo a la exposición de los diversos escenarios de infraestructura de la Universidad, se complementa agregando el siguiente párrafo: “A continuación, se expone una proyección económica sobre los arriendos con los cuales cuenta la Universidad, además en su presentación se evidencia los diversos escenarios que enfrenta la Universidad, estableciendo los años en los cuales existirá un déficit o bien un superávit de salas en cada uno de los campus universitarios. También expone costos asociados a cada uno de los arriendos y, las proyecciones presupuestarias futuras en cada uno de los escenarios”.
- Se solicita que el párrafo final del punto N° 4, Se reemplace la frase “aprobación” por “manifiesta su conformidad”, toda vez que, en estricto rigor, la decisión del Consejo válidamente manifestada en la Sesión N° 15, respecto del Plan de Infraestructura presentada por el Director Boris López Bravo, no se traduce en un acuerdo del Consejo.

- En lo relativo a la aprobación del Reglamento de Elecciones del Senado Universitario, se solicita introducir la frase “se aprueba por unanimidad el Reglamento de Elecciones del Senado, con las modificaciones introducidas por el Consejo Superior”.

Con estas observaciones, se da por aprobada el acta del Consejo Superior, correspondiente a la Sesión N° 15, realizada con fecha 16 y 17 de octubre de 2019.

2.- CUENTA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR.

Se da cuenta de la carta remitida por la Asociación de Funcionarios de la Universidad de Aysén y se entrega una copia de la carta a cada uno de los Consejeros Superiores.

La Rectora expone el contexto del proceso de elecciones del Senado Universitario, señala que en el caso del estamento estudiantil y del funcionario, se inscribieron candidatos suficientes para proceder válidamente a las elecciones. En el caso de los académicos, se inscribieron 10 candidaturas, que, en forma posterior se interpuso una reclamación en contra de una de las candidaturas y que dada esa circunstancia la Consejera Arriagada resolvió en conformidad a lo estipulado en el Reglamento.

La Rectora expone a los Consejeros, el contexto en virtud del cual se genera esta misiva a los integrantes del Consejo Superior, a este respecto, la consejera Arriagada señala que, en virtud de la función delegada por el Consejo Superior, resolvió acoger la solicitud presentada por 5 académicos de la Universidad y, que en el correo respuesta al requerimiento se esgrimieron los argumentos que sustentaron la decisión.

Se acuerda generar una propuesta de respuesta a la carta remitida por la Asociación de Funcionarios, la cual se remitirá vía correo electrónico a los Consejeros, para su posterior remisión.

3.- CUMPLIMIENTO ACUERDOS CONSEJO SUPERIOR.

Se procede a realizar una revisión del sistema de seguimiento de Acuerdos del Consejo Superior, que, en estricto rigor, se trata de una planilla elaborada en el mes de junio de 2019 y en la cual se van registrando todos los acuerdos debidamente numerados.

La Consejera Arriagada sugiere hacer un seguimiento respecto del cumplimiento y avance de los acuerdos, solicita indicar en el caso de los acuerdos cuyo cumplimiento se ha extendido en el tiempo, el porcentaje de avance de los mismos y los verificadores que acreditan estos avances. En ese sentido, desde Secretaría General se compromete en trabajar en el seguimiento y mejorar los formatos de seguimiento de los Acuerdos.

Se entrega a los Consejeros una minuta sobre los actos administrativos relevantes dictados durante el último mes en la Universidad, respecto de la minuta, el Consejero Díaz, sugiere que se agregue la fecha de cada uno de los Decretos que aparecen en la columna, en este sentido, se acoge la sugerencia y se agregará en lo futuro.

La Consejera Arriagada consulta a la Rectora, respecto del Convenio celebrado con la Ilustre Municipalidad de Chile Chico, en este sentido, la Rectora Pino responde señalando que este convenio tiene su origen en un trabajo realizado por la académica Elizabeth Ulloa, específicamente

con los productores de fruta de esa localidad. Desde ese trabajo nace la inquietud del Municipio por celebrar un convenio de colaboración, el cual fue suscrito recientemente en la localidad de Guadal.

El Consejero Hervé realiza consultas sobre el Convenio celebrado con el Museo Regional de Aysén y, hace alusión al interés que habría manifestado un investigador que se encuentra trabajando con el Museo y que manifestó su intención en poder colaborar con la Universidad de Aysén.

El Consejero Carrasco señala que es importante realizar un seguimiento a los convenios que celebre la Universidad con las distintas entidades, que la Universidad no sólo concurra a celebrar convenios donde luego no se logren los objetivos planteados o bien, estos no se concreten como un aporte a la Universidad de Aysén.

4.- MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRALORÍA UNIVERSITARIA.

Respecto de este punto en la tabla, expone el Contralor Universitario, el señor Víctor Oyarzún Rodríguez quien es acompañado por la Sra. Lorena Ojeda Mansilla, profesional de la Unidad de Auditoría de la Contraloría Universitaria.

A continuación, el Contralor Universitario expone que es preciso realizar ciertas modificaciones al reglamento interno, las cuales tienen relación básicamente con el cumplimiento de los principios de independencia e imparcialidad que debe tener este órgano superior de la Universidad. Se señala que esta situación fue observada en la visita de los pares simulados.

Se proponen dos cambios sustanciales:

- 1.- Otorgarle a la Contraloría Universitaria independencia respecto de la Rectoría de la Universidad.
- 2.- Resolver la ausencia de un subrogante en caso de que el Contralor se ausente de sus labores.

El Consejero Jaña señala que cuando se discutió el reglamento interno, siempre quedó claro que el Contralor Universitario era una figura independiente de la Rectoría, lo cual quedó de manifiesto en la estructura orgánica que se aprobó por medio del DUE 1312/2019. El Consejero Díaz concuerda que en la redacción de ese artículo siempre se contempló que el Contralor debía ser autónomo respecto de la máxima autoridad universitaria.

Se proponen las siguientes modificaciones:

Artículo 1° del Reglamento aprobado por medio del D.U.E N° 854/2019:

DONDE DICE: Artículo 1°: Definición: Es un organismo interno de la universidad cuyo jefe superior es el Contralor Universitario, encargado de velar por la legalidad de los actos administrativos de las autoridades de la Universidad, revisar la aplicación de la normativa vigente, de fiscalizar el ingreso y uso de los bienes, velar por el correcto desempeño de los funcionarios, el control financiero y presupuestario, auditar la gestión y las demás funciones de control interno que le encomiende el Consejo Superior.

DEBE DECIR: Artículo 1°: Definición: Es un organismo interno de la universidad cuyo jefe superior es el Contralor Universitario, encargado de velar por la legalidad de los actos administrativos de las autoridades de la Universidad, revisar la aplicación de la normativa vigente, de fiscalizar el ingreso y uso de los bienes, velar por el correcto desempeño de los funcionarios, el control financiero y

presupuestario, auditar la gestión y las demás funciones de control interno que le encomiende el Consejo Superior. **En el ejercicio de sus funciones la Contraloría Universitaria, tendrá plena autonomía, sin perjuicio de una dependencia meramente administrativa de Rectoría**

Se agrega por tanto en el artículo 1° del Reglamento, la frase "*En el ejercicio de sus funciones la Contraloría Universitaria, tendrá plena autonomía, sin perjuicio de una dependencia meramente administrativa de Rectoría*".

Artículo 4° del Reglamento aprobado por medio del D.U.E N° 854/2019:

DONDE DICE: Artículo 4° Subrogancia: El Contralor Universitario, será subrogado en caso de ausencia o impedimento por el Directivo de la Universidad que designe la Rectora o Rector.

DEBE DECIR: Artículo 4° Subrogancia: El Contralor Universitario, será subrogado en caso de ausencia o impedimento por el funcionario de la Contraloría que ejerza las funciones de Jefe de la Unidad de Control de Legalidad o Jefe de la Unidad de Auditoría, según sea el caso.

Artículo 12° del Reglamento aprobado por medio del D.U.E N° 854/2019:

DONDE DICE: Artículo 12°: Estructura Orgánica: La Contraloría Universitaria tendrá la siguiente estructura orgánica:

El Contralor Universitario dependerá jerárquicamente del Rector/a y tendrá bajo su dependencia al Auditor/a, y que junto al apoyo de una secretaria formarán la estructura orgánica de la Contraloría Universitaria.

DEBE DECIR: Artículo 12°: Estructura Orgánica: La Contraloría Universitaria tendrá la siguiente estructura orgánica:

El Contralor Universitario, la Unidad de Control de Legalidad y Control de Juridicidad, y la Unidad de Auditoría.

Se elimina la frase "El Contralor Universitario dependerá jerárquicamente del Rector/a y tendrá bajo su dependencia al Auditor/a, y que junto al apoyo de una secretaria formarán la estructura orgánica de la Contraloría Universitaria" y se agrega la frase "El Contralor Universitario, la Unidad de Legalidad y Control de Juridicidad, y la Unidad de Auditoría".

Se agrega un artículo transitorio al Reglamento aprobado por medio del D.U.E N° 854/2019. El cual

DEBE DECIR:

ARTÍCULO TRANSITORIO: Mientras no se provea el cargo de Jefe de la Unidad de Control de Legalidad, las funciones las desempeñará el Contralor Universitario.

En revisión del DUE N° 854/2019 el Consejero Hervé solicita se modifique la frase "el Contralor Universitario" por "Contraloría Universitaria". Además, indica que debe modificarse "Contraloría Interna" por "Contraloría Universitaria"

ACUERDO N° 69/2019 SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS, LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRALOR UNIVERSITARIO.

A continuación, el Contralor Universitario expone sobre el levantamiento de observaciones al informe final 574/2017 de Contraloría Regional, informa que se encuentran pendientes los siguientes hitos:

- 1.- Código de conducta, responsable Planificación.
- 2.- Plan anual de capacitación, responsable DAF.
- 3.- Manual de remuneraciones, responsable DAF.
- 4.- Solución diferencias de pago de cotizaciones previsionales. El Contralor agrega este punto, pero fue subsanado por los D.U.E 1651, 1652, 1653, 1654 todos del año 2019.

El Consejero Carrasco consulta acerca de quién es responsable de la redacción del Manual de Remuneraciones, el Contralor responde que la Dirección responsable es Administración y Finanzas.

El Consejero Díaz, señala que algunas de estas observaciones llevan mucho tiempo sin respuesta y sugiere que el Contralor, hable con los directivos y se comprometa un plazo para el cumplimiento.

En cuanto al Plan de auditorías 2020, se perfilan las siguientes áreas:

- Auditoria de legalidad y cumplimiento del registro de activo fijo de bienes de la Universidad. Esto fue solicitado por la Contraloría General de la República.
- Auditoria de legalidad y cumplimiento de la ejecución presupuestaria y sistema contable (ya solicitada por el Consejero Carrasco).
- Auditoria de legalidad y cumplimiento de recuperación de licencias médicas.
- Auditoria de legalidad y cumplimiento de registro contable de las subvenciones recibidas.
- Auditoría de legalidad y cumplimiento de análisis de cuentas contables para determinar la veracidad y completitud.

La Consejera Arriagada recalca que la Contraloría General ha puesto hincapié en el tema de los cobros de licencias médicas, señala que hay servicios públicos que no han cobrado nunca estos subsidios y que esto ha sido observado por el órgano contralor.

El Contralor Universitario señala que es preciso realizar una auditoría de legalidad y cumplimiento de registro contable de las subvenciones recibidas, que existen muchos académicos que actualmente se encuentran percibiendo subvenciones de diversos proyectos.

Existe la necesidad, además, de generar una auditoria sobre la legalidad y cumplimiento de análisis de cuentas contables para determinar su veracidad y completitud.

El Consejero Díaz pregunta si esto último no debiera ser una función instalada en la Dirección de Administración y Finanzas, el Contralor responde que la Contraloría Universitaria tiene la función de fiscalizar que las cuentas tengan un equilibrio. Además, consulta si antes de la recuperación de licencias, es posible de realizar un muestreo previo. La Consejera Arriagada agrega que la Contraloría Universitaria debe hacer una fiscalización del cumplimiento y dicha información debiera estar radicada en recursos humanos. La Sra. Lorena Ojeda aclara que antes de fiscalización, se realiza una

muestra, y si encuentran hallazgos, se realiza la fiscalización, para el año 2019 este tema no estaba contemplado en el plan de auditoría.

El Consejero Díaz manifiesta que una de las cosas que más le preocupan son los eventuales juicios de cuenta que se puedan generar en el caso de que no se realicen los cobros respectivos.

Finalmente, como comentario global, la Consejera Arriagada opina que los temas escogidos para el Plan de Auditorías 2020 son bastante pertinentes, toda vez que son las temáticas más preocupantes dentro del funcionamiento de la Universidad.

Finalmente, la Contraloría Universitaria plantea los siguientes desafíos para el año 2020:

- Matriz de riesgo, un tema que resulta bastante complejo en atención a la metodología que se debe aplicar, esencialmente porque muchas Universidades no cuentan con este instrumento. Comenta que tuvieron la posibilidad de conversar con el Contralor de la Universidad de Valparaíso, pero no hubo mayores acercamientos. Finalmente encontraron una respuesta en el Consejo de Auditoría del Gobierno. Se pidió autorización al Consejo, se autorizó y hay que iniciar un trabajo colaborativo con la Dirección de Planificación. La complejidad es que, para poder levantar una matriz, es preciso tener instalados diversos procesos y, en eso se encuentra trabajando arduamente la Dirección de Planificación.
- Diseñar procesos y sub procesos.
- Ejecución del Plan de Auditorías.
- Capacitaciones institucionales. En la cual lo que la Contraloría quiere hacer es generar difusión de la normativa interna de la Universidad. Como no tenemos una política de ingreso a la institución es importante ir avanzando, especialmente con los funcionarios que van ingresando.

Finalmente, la Rectora agradece la presentación del Contralor y le agradece su constante colaboración.

5.- TEMAS INFORMATIVOS.

La Rectora Pino toma la palabra y procede a dar cuenta de una serie de temas informativos que se incluyeron en la tabla originalmente como otros:

- Información sobre el proceso de presupuesto participativo, el cual fue llevado a cabo por la Dirección de Administración y Finanzas. Informa que este proceso se inició con un levantamiento realizado por cada una de las Unidades y Departamentos, para finalmente realizar una jornada de participación donde se expusieron cada uno de los requerimientos.
- Información sobre el proceso de elecciones del Senado Universitario.

Siendo las 18.00 horas se cierra la sesión de esta jornada.

Siendo las 8:30 horas del día jueves 19 de diciembre se retoma la sesión N° 16 del Consejo Superior. Se deja constancia que, en esta sesión, se excusó de asistir el Consejero Baldemar Carrasco.

6.- PROPUESTA DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE AYSÉN.

Expone don Boris López, Director de Administración y Finanzas y doña Marcela Hernández Pizarro, Jefa de la Unidad de Desarrollo de Personas, señala que la estructura de planta es un requerimiento fundamental para el funcionamiento de la Universidad, que ya fue observado por la Contraloría Regional y que, por otra parte, es parte de los criterios de calidad que se deben cumplir.

Se expone la dotación actual de personal académico y no académico con la que actualmente cuenta la Universidad, existiendo a la fecha una composición actual que alcanza a 78 funcionarios de planta y contrata. Actualmente existen 8 funcionarios de planta directiva, en grado 2, incluyendo a la Rectora en grado 1 y al Contralor Universitario en grado 5.

Es dable señalar que la aprobación de la planta no implica que los funcionarios pasarán inmediatamente a esta condición, ya que aquello quedará supeditado al resultado de un estudio de perfiles de cargo y a los criterios que se establezcan para pasar a planta (encasillamiento).

Señala que, para la elaboración de esta propuesta, se realizó un estudio de la planta de la Universidad de O'Higgins, cuya primera versión se aprobó el año 2016 y que ha sufrido dos modificaciones a la fecha. Por otra parte, se incorporan otros cargos asociados a algunos de los requerimientos surgidos en la discusión del presupuesto 2020 en las direcciones y los departamentos.

En la propuesta que se lleva al Consejo Superior, la Rectora se mantiene en grado 1 y los directivos a grado 4 y el Contralor en grado 5.

La Consejera Arriagada consulta acerca de la diferencia de grado del Contralor Universitario, sostiene que en concordancia con lo resuelto por el Consejo respecto del Reglamento Interno y, en definitiva, sancionando la autonomía de dicho órgano, sería importante no generar esta diferencia.

Se aclara que la escala de sueldos de la Universidad de Aysén, no es la misma que rige para el resto de los servicios públicos, en el caso de la Rectora viene asignado en el Decreto de nombramiento. Sin perjuicio, de que esa escala puede modificarse y la Rectora puede determinar que el grado 1 disminuya, en virtud de la autonomía universitaria.

Respecto del estamento académico, se proyecta un incremento del personal académico en la planta en diversos grados, incluyendo el ingreso de académicos adjuntos. El Consejero Hervé y la Consejera Arriagada consultan acerca de cómo se asignan los grados para los académicos y que criterios los definen. La Jefa de Gestión de Personas señala que actualmente los grados, al momento de la contratación, se definen de acuerdo a la especialización (Magister, Doctorado, Post doctorado).

El Consejero Jaña realiza una consulta sobre la situación de los académicos que ingresaron a la Universidad con grados considerablemente altos, en comparación con otros académicos, que tienen una mayor especialización y que actualmente se encuentran en grados inferiores. En este sentido, el señor Boris López, señala que al momento del encasillamiento se deben proyectar criterios para determinar los grados remuneratorios y que estos puedan ser concordantes con los grados de especialización.

La Rectora comenta al Consejo que la Dirección de Planificación está realizando un trabajo de análisis respecto de la estructura remuneracional y eso permitirá determinar diversos criterios para el establecimiento de los grados remuneratorios.

A continuación, el Sr. Boris López, expone cada uno de los requisitos que se exigen para los cargos de la planta directiva, planta académica y personal de colaboración. Se genera una discusión en torno a los requisitos para el ingreso de la planta directiva y, respecto de los otros estamentos.

Se produce un amplio debate respecto de cada uno de los detalles de la propuesta de la planta, realizándose varias modificaciones a las originalmente planteadas.

Existen modificaciones sobre el grado del Contralor Universitario, el cual pasa de grado 5 a 3, dado los argumentos planteados respecto de la debida autonomía que debe mantener dentro de la estructura de la Universidad. Se mantiene la propuesta presentada por la Rectora en orden a bajar a los directivos de grado 2 a 4.

Se solicita modificar el concepto de “funcionarios” a “personal de colaboración”. En el caso de la presentación, se solicita reemplazar el concepto de “especialidades” por el de “escalafón”.

ACUERDO 70/2019 SE APRUEBA POR UNÁNIMIDAD QUE LA ESTRUCTURA DE LA PLANTA PROPUESTA, CON LAS MODIFICACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR.

7.- PROPUESTA MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO 2019.

Expone el Director de Administración y Finanzas, quien se encuentra acompañado por la Srta. Angélica Oyarzún, Jefa de Finanzas. Expone que estas modificaciones se deben a un proceso normal dentro del ejercicio presupuestario, lo cual obedece básicamente a que algunas unidades gastan menos y otras más de lo originalmente presupuestado.

A través de una presentación, indica cada una de las partidas que se requieren modificar, además de explicar las razones por las cuales se producen diferencias entre el ítem del Aporte Fiscal Directo. El Consejero Jaña, consulta sobre el ítem de devolución de licencias médicas.

En gastos de personal existen diferencias, básicamente por el ítem de personal no académico, lo que se debió al traspaso a honorarios a contrata y, en que esas contrataciones vieron mejoras remuneracionales.

El Consejero Díaz consulta a que se debe que existan mayor gasto en el personal académico que en el gasto del personal no académico, la Srta. Oyarzún explica que esa diferencia se debe a la contratación de 2 académicos que fue preciso incorporar a la dotación de la Universidad. Además, consulta por el aumento del ítem “Otros servicios”, se responde señalando que se aumentó en gastos en computación, en atención al aumento del personal contratado. La Consejera Arriagada consulta sobre la disminución del ítem arriendo, el Sr. López, responde que en la discusión presupuestaria anterior se dejó un superávit frente a la eventualidad de requerir el arriendo de salas de clases. Respecto del ítem “Otros servicios”, se aumentó toda vez que, al existir nuevos arriendos, además, se tuvieron que aumentar los servicios de aseo, internet y seguridad.

En el caso de los Fondos de Investigación, el Consejero Díaz consulta acerca de las diferencias en los gastos de ejecución, se responde que estos fondos ingresaron de forma tardía a la Universidad, por tal razón, no se pudieron ejecutar durante el ejercicio presupuestario.

Se solicita aprobar las siguientes modificaciones presupuestarias:

Código clasificador	Denominación	GASTOS	
		AUMENTA	DISMINUYE
1.2	Académicos	222.772.534	0
1.3	No Académicos	400.000.000	0
1.8	Aportes Patronales	50.000.000	0
2.5	Gastos en computación	75.000.000	0
2.6	Otros Servicios	75.000.000	0
3.5	Otras Transferencias	20.000.000	0
4.1	Máquinas y Equipos	350.489.000	0

Código clasificador	Denominación	INGRESOS	
		DISMINUYE	AUMENTA
5.1	Aporte Fiscal Directo	0	348.209.000
7	Otros Ingresos - Leyes Especiales	0	845.052.534
TOTAL		1.193.261.534	1.193.261.534

ACUERDO N° 71/2019 SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO 2019.

A continuación, la Rectora Natacha Pino toma la palabra y expone una serie de temas informativos que se sucedieron en el mes de noviembre del presente año.

- Informativos sobre infraestructura: Se informa sobre conversaciones con el Sr. Fisher, quien es propietario de inmueble ubicado en calle Obispo Vielmo N° 62, este último ofreció expresamente construir las salas que la Universidad requiera, pero como contrapartida solicitaba el aumento en dos años el contrato de arrendamiento celebrado con la Universidad. En este sentido, se informa que la Universidad desestimó esta alternativa, toda vez que implicaba el desembolso de aproximadamente \$600 millones de pesos en dos años.
- Situación de los 9 mil millones de pesos asignados por medio del programa PEDZE. En este sentido la Universidad solicitó que este monto se dividiera en dos partes, una relacionada con el diseño y la otra con la ejecución del proyecto. El Gobierno Regional aceptó esta

propuesta y asignó 400 millones de pesos para el diseño del segundo edificio fundacional. Este diseño debiera licitarse a principios del año 2020. En este orden de cosas, señalar que la Rectora Pino asistió junto con el Sr. Boris López a la Subsecretaría de Educación Superior, en dicha oportunidad fueron acompañados por la Intendente, el presidente del Consejo Regional, el Seremi de Educación, la Jefa de la División de Presupuesto e Inversión del Gobierno Regional. El objetivo de la referida reunión fue identificar las posibilidades de trasposos de estos fondos, se visualizaron dos alternativas:

- Alternativa N° 1, la transferencia vía “Proyecto de Convergencia”, sin embargo, esta alternativa es poco viable toda vez que exige el inicio de la ejecución del proyecto durante el año 2020, cuestión que en los hechos no es posible.
- Alternativa N° 2, la transferencia vía planes de desarrollo local (continuidad del programa PEDZE).
- Alternativa N° 3 Reabrir la línea para la Universidad de Aysén, que originalmente estaba para las universidades estatales creadas por la Ley.
- Informativo sobre la situación de los estudiantes. Señalar que los estudiantes de la Universidad iniciaron un proceso de movilización el día 21 de octubre, a consecuencia del estallido social en el país que se generó a partir del día 18 de octubre del presente año. Se mantuvieron movilizados durante los meses venideros, se abordaron con ellos diversas temáticas, además, de trabajar un petitorio interno que finalizó satisfactoriamente con la celebración de un acuerdo sobre temáticas que los estudiantes consideraron prioritarias (temas de infraestructura, becas, ayudantías, unidad de cuidados infantiles, entre otras).

Siendo las 15.30 horas del día jueves 19 de diciembre se retoma la sesión para abordar el último tema de la tabla:

8.- TRAMITACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL ACADÉMICO.

Expone el Director Académico, Sr. Aldo Villalón Yáñez y la Secretaria General, Sra. Pía Grandón Cárdenas.

Se explica a los Consejeros, que el Reglamento General Académico fue aprobado por medio de un Decreto Exento y no por medio de un Decreto Afecto, lo cual genera que no se haya terminado la tramitación del mismo, al no haber sido ingresado a Contraloría para su toma de razón.

Que, de acuerdo al análisis que realizó la Dirección Académica, se propone al Consejo Superior algunas modificaciones menores para efectos de finalizar la tramitación de este instrumento normativo.

Se proponen las siguientes modificaciones, de acuerdo a la tabla que se acompaña a continuación:

PROPUESTA MODIFICACIÓN REGLAMENTO GENERAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE AYSÉN.

Artículo	DONDE DICE:	DEBE DECIR:
Art. 3°	“a) Son académicos regulares aquellos nombrados en alguna de las jerarquías académicas dispuestas en el artículo octavo del	“a) Son académicos regulares aquellos nombrados en alguna de las jerarquías académicas dispuestas en el título II del

	presente reglamento y, en consecuencia, se encontrarán afectos a la Carrera Académica.”	presente reglamento y, en consecuencia, se encontrarán afectos a la Carrera Académica.”
Art. 7°	“Los académicos de la Categoría Académica Adjunta desempeñan alguna de las actividades académicas mencionadas (docencia, investigación, creación o vinculación con el medio).”	“Los académicos de la Categoría Académica Adjunta desempeñan una o dos de las actividades académicas mencionadas (docencia, investigación o creación, o vinculación con el medio).”
Art. 13°	<p>“Los Académicos Adjuntos serán nombrados para cumplir al menos una de las funciones académicas y tendrá los siguientes rangos:</p> <p>a) Instructor Adjunto b) Profesor Adjunto c) Investigador Adjunto</p> <p>Podrán obtener el rango de Instructor Adjunto quienes poseen conocimientos sólidos y suficientes en su disciplina y colaboran, bajo la dirección de un profesor, en tareas de docencia, de investigación o de vinculación con el medio. Podrán obtener el rango de Profesor Adjunto o Investigador Adjunto quienes, habiendo desarrollado una actividad académica o profesional destacada, y tengan capacidad para realizar con autonomía, creatividad e idoneidad docencia superior, o investigación o creación o vinculación con el medio, o dos de estas actividades conjuntamente, en la forma establecida en el artículo séptimo del reglamento, de acuerdo a los estándares disciplinares que previamente hayan sido definidos en las pautas de evaluación referidas en este reglamento.</p> <p>La adscripción a uno u otro rango de la Categoría Académica Adjunta será determinada por la Comisión de evaluación y jerarquización, a proposición de la unidad académica respectiva.”</p>	<p>“Los Académicos Adjuntos serán nombrados para cumplir al menos una de las funciones académicas y tendrán las siguientes jerarquías:</p> <p>a) Instructor Adjunto b) Profesor Adjunto o Investigador Adjunto</p> <p>Podrán obtener la jerarquía de Instructor Adjunto quienes posean conocimientos sólidos y suficientes en su disciplina y colaboran, bajo la dirección de un profesor, en tareas de docencia, de investigación, o de vinculación con el medio.</p> <p>Podrán obtener la jerarquía de Profesor Adjunto o Investigador Adjunto quienes, habiendo desarrollado una actividad académica o profesional destacada, tengan capacidad para realizar con autonomía, creatividad e idoneidad docencia superior, o investigación o creación, o vinculación con el medio, o dos de estas actividades conjuntamente, en la forma establecida en el artículo séptimo del reglamento, de acuerdo a los estándares disciplinares que previamente hayan sido definidos en las pautas de evaluación referidas en este reglamento.</p> <p>La adscripción a una u otra jerarquía de la Categoría Académica Adjunta será determinada por la Comisión de evaluación y jerarquización, a</p>

	proposición de la unidad académica respectiva.”
--	---

SE PROPONE SUPRIMIR:

Art 4° letra e)	“e) En caso de tratarse de extranjeros deberán regirse por el artículo 46 de Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales.”
-----------------	---

El Consejero Díaz solicita que, tratándose de la modificación propuesta al artículo décimo tercero, se mantenga la configuración original de los literales, modificando **sólo el concepto “rango” por “jerarquía”**.

Se exponen los argumentos por los cuales se propone suprimir el artículo 4° letra e).

Respecto al artículo 4 letra e), señala que pueden ser nombrados académicos de la Universidad de Aysén, en cargos de planta o a contrata, en cualquiera de las categorías académicas que regula el título II del presente reglamento, los chilenos y los extranjeros que cumplan los siguientes requisitos: letra e) En caso de tratarse de extranjeros deberán regirse por el artículo 46 de Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales.

El artículo 46 de la ley 21.094 dispone; “Actividades de académicos extranjeros. Los académicos, investigadores, profesionales, conferencistas o expertos extranjeros, y que tengan residencia o domicilio permanente fuera del territorio nacional, estarán exentos de solicitar la autorización para desarrollar actividades remuneradas, señalada en el artículo 48, inciso primero, del decreto ley N° 1.094, de 1975, del Ministerio del Interior, siempre que dichas labores correspondan a actividades académicas organizadas por instituciones universitarias y no se extiendan más allá de treinta días o del término del respectivo permiso de turismo”.

En virtud del DL 1.094 está prohibido a los turistas desarrollar actividades remuneradas, y establece que deben solicitar una autorización al Ministerio del Interior. En el presupuesto de la Ley 21.094 este permiso puede omitirse, siempre que los extranjeros ingresen al país a realizar actividades académicas organizadas por universidades y siempre que no se extiendan por más de 30 días o del término de su permiso de turismo. No siendo este presupuesto aplicable como un requisito de ingreso para ser nombrado académico a contrata o a planta. Sino más bien, para la entrada de académicos por tiempos acotados y para la realización de funciones remuneradas en el contexto de la visa de turismo.

El Consejero Hervé solicita reemplazar la frase “Los Académicos Adjuntos” por “Los Académicos de la Categoría Adjunta”, en el nuevo artículo décimo tercero.

El Consejo solicita evitar suprimir el artículo 4 letra e), y reemplazarlo por una redacción más acorde con la normativa vigente, en este sentido, se propone reemplazarlo por la siguiente frase: “En caso de tratarse de extranjeros deberá acreditarse el cumplimiento de las normas de extranjería pertinentes”.

ACUERDO N° 72/2019 SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO GENERAL ACADÉMICO.

A continuación, expone el Director Académico de la Universidad de Aysén, sobre los desafíos de su Dirección. Señala que en el primer Consejo Superior en que expusieron los nuevos directivos, quedó pendiente su presentación dado que se encontraba en cometido funcionario.

Al inicio expone su currículum y la conformación de la Dirección Académica bajo el organigrama aprobado por medio del DUE N° 1312/2019.

El Consejero Díaz, consulta acerca de las proyecciones de la Educación Continua en la Universidad de Aysén, el Sr. Villalón responde que hasta el minuto ha existido una oferta de cursos, que han sido impulsados individualmente por los académicos, más que por la institución, en ese sentido señala que pudiera ser pertinente generar alguna interacción con otras instituciones, abrirse a la colaboración para levantar postítulos o diplomados. La Rectora agrega que, desde algunos colegios profesionales han manifestado interés de que la Universidad levante capacitaciones, cursos y/o postítulos. El Sr. Villalón agrega que es importante levantar las necesidades regionales y, en base a eso generar una oferta de educación continua. El Consejero Díaz manifiesta que inicialmente esa propuesta le parece muy interesante, el tema del posgrado está en el PEDI, pero el modelo de partir de la base de un programa de educación continua permite una serie de alternativas, casi embrionarias, como hay en otros países, donde todas las actividades de educación continua están certificadas, que cada conferencia está certificada y que eso suma puntaje para la certificación profesional. De esta forma el modelo de educación continua permite también vincular las Universidades con el medio.

La consejera Arriagada consulta si, en este levantamiento de necesidades, se han articulado reuniones con otros actores regionales, salud, educación y si esta oferta nace desde las capacidades locales o se está pensando en traer capital profesional desde fuera de la región para apoyar esos programas.

La Rectora señala que la idea es que desde la Dirección de Vinculación con el Medio se levanten las necesidades de capacitación y que luego se canalicen hacia la Dirección Académica. Señala que, si es preciso contar con apoyo externo, este se podrá requerir en su oportunidad, el Sr. Villalón agrega que la Universidad se encuentra en una etapa muy incipiente en materia de educación continua. La Rectora señala que otro tema era definir como ingresan esos recursos a la Universidad, si ingresan por Departamento, por académico o a través de un overhead, por lo cual es importante generar una Política de Educación Continua y los Reglamentos para dar curso a esta línea de acción de la Universidad.

El Consejero Díaz, consulta a que se refiere “el fortalecimiento de la promoción”, el señor Villalón señala que esto se refiere a las necesidades de difusión de las carreras. En ese sentido, recalca que es importante fortalecer la Unidad de Admisión y Matrícula, toda vez que actualmente, esas funciones están siendo ejercidas por una sola persona.

Finalmente se cierra la presentación, el Consejero Díaz, señala que el programa es bastante ambicioso, pero que requiere un monitoreo permanente.

Siendo las 16:30 horas, se cierra la sesión correspondiente a la sesión N° 16 de esta Consejo Superior.